

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación y con fecha 11 de Junio próximo pasado, se ha comunicado a este Gobierno la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la Memoria elevada por la Junta administrativa de ese Instituto provincial de Higiene en solicitud de autorización para elevar la cuota con que actualmente contribuyen los Ayuntamientos de esa provincia para el sostenimiento del referido Instituto, y

Resultando: Que la Junta funda su solicitud, según se expone en la Memoria, en la necesidad de enjugar el déficit anual del presupuesto del Instituto, cuyos ingresos con la cuota del uno por ciento de los presupuestos municipales se eleva a la cifra de 50.173 pesetas con 72 céntimos, ascendiendo los gastos a la cantidad de 66.043'12 pesetas, así como también para atender a la adquisición de material sanitario de todos los órdenes y principalmente de Laboratorio y a la sustitución de los vehículos inservibles, destinados al traslado de enfermos y de personal, por otros que reúnan las condiciones debidas.

Vistas: Las Reales órdenes de 31 de Agosto de 1928 y 7 de Enero de corriente año, y

Considerando: Que las razones expuestas en la Memoria presentada por la Junta administrativa del Instituto de Higiene, de esa provincia, son de fuerza incontrovertible, si es que el Instituto ha de cumplir debidamente la misión sanitaria que le está encomendada, en virtud de lo cual y teniendo en cuenta la autorización que la Real orden de 31 de Agosto antes citada, concede a las Juntas administrativas de los Institutos para elevar la cuota contributiva de los Ayuntamientos, cuando las necesidades del servicio lo hagan indispensable, si bien, previa exposición a este Ministerio de los motivos del

caso, a fin de que por este Centro se sancione el acuerdo tomado por la Junta, según determina la Real orden de 7 de Enero último.

Considerando: Que en el presente caso, se han cumplido todos los requisitos legales exigidos por las disposiciones antes citadas, para la elevación de la cuota contributiva de los Ayuntamientos de la provincia de Zamora, para el sostenimiento de su Instituto de Higiene, así como justificada la causa de esta elevación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a la Junta administrativa del Instituto de Higiene de esa provincia, para elevar del uno al uno y medio por ciento, la cuota con que contribuyen los Ayuntamientos para el sostenimiento del referido Instituto, con el fin de enjugar el déficit de su presupuesto y atender a la adquisición de material sanitario y móvil, siendo esta autorización con carácter permanente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto el de la capital, y a fin de que pueda ser tenida en cuenta al confeccionar los presupuestos para el año entrante, en los que se hará figurar, como cuota contributiva para el indicado fin, el uno y medio por ciento del importe a que ascienden los del año actual.

Zamora 26 de Julio de 1929.

El Gobernador-Presidente,

Ramón López-Montenegro.

CIRCULARES

Habiéndose expedido por este Gobierno con fecha 3 de Junio del corriente año, bajo el número 1.027 de orden, una licencia de uso de armas de caza y para cazar a nombre de D. Cayetano Lafuente, vecino de Muelas de los Caballeros, según cédula personal de 13.ª clase, número 198, y habiendo manifestado el interesado el extravío de la misma, en este día se le provee de oportuna certificación acreditando dichos extremos, quedando, por tanto, nula la referida licencia expedida en la fecha expresada.

Zamora 26 de Julio de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del tratado de límites con Portugal, de 1864, recuerdo a los Alcaldes de los pueblos fronterizos la obligación de ponerse de acuerdo con los Concejos portugueses limítrofes y efectuar

en el mes de Agosto próximo la revista anual prevenida, dándome cuenta de su resultado.

Zamora 27 de Julio de 1929.

El Gobernador,

Ramón Lopez-Montenegro.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE ZAMORA

Los Ayuntamientos de la provincia que faltando a lo dispuesto, aún no han remitido a este Gobierno militar los censos de ganado y carruajes de tracción animal y mecánica correspondientes a sus respectivos términos municipales, deben efectuarlo a la mayor brevedad, pues en caso contrario sufrirán la sanción a que haya lugar.

Zamora 23 de Julio de 1929.—El General Gobernador, Telesforo Sanz. R—1535

Diputación provincial de Zamora

CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión de 17 del corriente, y en vista de la vacante que existe de Capellán provincial en el Hospital de Benavente, acordó sacar a concurso con arreglo a las prescripciones de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de la Corporación de 16 de Diciembre de 1926, la mencionada plaza, por término mínimo de veinte días obligando a los concursantes a demostrar se hallan autorizados para el ejercicio de su sagrado ministerio, sueldo de entrada según plantilla, 1.750 pesetas anuales y las obligaciones y derechos que para todo funcionario señale el Reglamento antes citado y por lo que se refiere a la misa, seguir la costumbre establecida en dicho Establecimiento.

Las instancias, reintegradas en forma, acompañadas de las certificaciones de nacimiento y de no tener defecto físico que les impida el ejercicio del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa, así como también los demás documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que se aleguen en la solicitud, deberán presentarse en la Secretaría provincial, dirigidas al señor Presidente de la Corporación, durante las horas de oficina, en el plazo antes indicado y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Zamora 20 de Julio de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

R—1531

RECADACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.Recaudación del tercer trimestre del
año 1929.

Cumpliendo lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, dará principio la recaudación de contribuciones e impuestos correspondientes al trimestre y año expresados, en los días que a cada distrito municipal se designa a continuación.

Zona de la capital

Oficina del arriendo, calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador, D. Eutemio Hernández Carretero.

Auxiliares, D. Arturo Jambrina Montalvo, D. Gregorio Manso Buraya y D. Luis Domínguez Fernández.

Capital 1 al 31

Primera zona de Zamora

Oficina del arriendo, calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador, D. Ladislao Fernández.

Andavías	2 y 3
Arcenillas	25 y 26
Arquillos	20
Carrascal	24
Cubillos	9 y 10
Hiniesta	5
Monfarracinos	7
Moreruela	12
Pajares	17 y 18
Palacios del Pan	1
Piedrahita	13
Pontejos	22
Valcabado	11
Villalazán	23
Roales	14

Segunda zona de Zamora

Oficina recaudatoria, calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador, D. Raimundo Sotelo.

Almaráz	16
Casaseca de las Chanas	12
Cerecinos del Carrizal	5
Fontanillas	7
Madridanos	13 y 14
Montamarta	8 y 9
Moraleja del Vino	2 y 3
Muelas del Pan	18
San Cebrían de Castro	6
San Pedro de la Nave	20 y 21
Villaralbo	10 y 11
Villaseco	17

Tercera zona de Zamora

Oficina recaudatoria, calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador, D. Tomás Esteban

Algódre	4
Benegiles	2
Casaseca de Campeán	18
Cazurra	7
Coreses	5 y 6
Corrales	22, 23 y 24
Entrala	19
Gema	8
Jambrina	9
Molacillos	3
Morales del Vino	10 y 11
Peleas de abajo	21
Perdigón	13 y 14
San Marcial	12
Tardobispo	16
Torres del Carrizal	1
La Tuda	17
Villanueva del Campeán	20

Primera zona de Alcañices

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador, D. Lorenzo Guillermo Blanco.

Carbajales	22 y 23
Figuera de abajo	2
Figuera de arriba	3 y 4
Fonfría	12 y 13
Gallegos del Río	9 y 10
Losacino	19 y 20
Manzanal del Barco	21

Rabanales
Samir de los Caños
Trabazos
Vegalatrave

Segunda zona de Alcañices

Oficina recaudatoria en Tábara.
Recaudador, D. Manuel Boya.
Auxiliar, D. Emilio Boya Martín.

Faramontanos 20 y 21
Ferrerías de abajo 3
Ferrerías de arriba 1 y 2
Ferreruela 18
Friería de Valverde 6
Moreruela de Tábara 19
Navianos de Valverde 20
Olmillos de Castro 11 y 12
Perilla de Castro 7
San Pedro de Zamudía 22 y 23
Santa María de Valverde 5
San Vicente del Barco 13
Tábara 16 y 17
Villanueva de las Peras 4
Villaveza de Valverde 8

Tercera zona de Alcañices

Oficina recaudatoria en Alcañices.
Recaudador: D. Manuel Juan Antón

Alcañices 28 y 29
Boya 20
Ceadea 12 y 13
Cerezal 5
Mahide 21 y 22
Pino 7
Rábano 11
Ricobayo 2
Riofrio 2 y 4
San Vicente de la Cabeza 23
San Vitero 18 y 19
Videmala 6
Villalcampo 3 y 4
Viñas 10
Villarino tras la Sierra 9

Primera zona de Benavente

Oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador, D. Luis Mayo.

Auxiliares, D. Urbano Mayo, D. Casimiro Mayo, D. Maximino Mayo, D. Luis Mayo Prada, D. Narciso Mayo, D. José S. Román y D. Cándido P. Tábara.

Alcubilla 13
Arcos 28
Arrabalde 13 y 14
Ayoó 3 y 4
Barcial del Barco 18
Benavente 28 al 31
Bercianos 9 y 10
Bretó 17 y 18
Bretocino 20
Brime de Urz 11
Brime de Sog 5 y 6
Burganes 19 y 20
Calzadilla 15 y 16
Camarzana 7 y 8
Castrogonzalo 23 y 24
Colinas 12
Coomonte 13 y 14
Cunquilla 11
Cubo de Benavente 3 y 4
Fresno de la Polvorosa 25
Fuente Encalada 1 y 2
Fuentes de Ropel 23, 24 y 25
Granucillo 9 y 10
Maire de Castroponce 21 y 22
Manganeses de la Polvorosa 29 y 30
Matilla 26 y 27
Melgar de Tera 15 y 16
Micereces 15 y 16
Milles 19
Morales de Rey 23, 24 y 25
Otero de Bodas 7
Pobladura del Valle 21 y 22
Pozuelo 9 y 10
Pública 19 y 20
Quintánilla 12
Quiruelas de Vidriales 11 y 12
Rosinos 5
San Cristobal 26 y 27
San Pedro de Ceque 5 y 6
San Pedro de la Viña 1
San Román del Valle 29
Santa Colomba de las Carabias 26
Santa Colomba de las Monjas 28

5 y 6 Santa Cristina 30 y 31
18 Santibañez de Vidriales 1 y 2
7 y 8 Santa Croya 7
11 Santovenia 17 y 18
Sitrama 8
Torre del Valle 21 y 22
Vega de Tera 7 y 8
Villabrázaro 29 y 30
Villaferreña 14
Villageriz 2
Villanazar 11 y 12
Villanueva de Azoague 27 y 28
Villaveza del Agua 17
Uña 3 y 4
Tardemezár 6

Ptimera zona de Bermillo de Sayago

Oficina recaudatoria en Bermillo de Sayago.
Recaudador, D. Julio Martín

Abelón 10 y 11
Alfaraz 26
Almeida 22 y 23
Bermillo de Sayago 12 y 13
Gamones 9
Luelmo 7
Moral 6
Moraleja de Sayago 27 y 28
Moralina 5
Muga 16 y 17
Pereruela 18 y 19
Torregamones 8
Villadepera 1 y 2
Villamor de Cadozos 21
Villamor de la Ladre 14
Villardiegua 3 y 4
Viñuela 24

Segunda zona de Bermillo de Sayago

Oficina recaudatoria en Bermillo de Sayago.

Recaudador, D. Manuel Vicente.

Auxiliar, D. Tomás Vicente.

Argañin 7
Argusino 4
Badilla 7
Cabañas 25 y 26
Carbellino 13 y 14
Cibanal 4
Escuadro 19
Fadón 6
Fariza 20 y 21
Fermoselle 9, 10 y 11
Figuera 18
Formariz 3
Fornillos 3
Fresno 18
Gáname 6
Malillos 16
Mogatár 17
Palazuelo 2
Peñausende 24 y 25
Piñuel 21
Reolos 13 y 14
Salce 5
Sobradillo 17
Sogo 16
Tamame 23
Torrefrades 19
Villar del Buey 5
Zafara 2

Única zona de Fuentesauco

Oficina recaudatoria en Fuentesauco.

Recaudador, D. Tomás Matilla.

Auxiliares, D. Félix Aparicio Tola y D. Juan

Manuel López Casaseca.

1 y 2
3 y 4
1 y 2
8
7 y 8
5 y 6
14
17, 18 y 19
21, 22 y 23
20 y 21
7
16 y 17
7 y 8
24
12 y 13
22 y 23
18 y 19
10 y 11
5 y 6

Vallesa de la Guareña	1 y 2
Villabuena del Puente	3 y 4
Villaescusa	5 y 6
Villamor de los Escuderos	3 y 4
<i>Unica zona de Puebla de Sanabria</i>	
Oficina recaudatoria en Puebla de Sanabria.	
Recaudador, D. Luis Mayo.	
Auxiliares, D. Urbano Mayo, D. Casimiro Mayo, D. Maximino Mayo, D. Luis Mayo Prada, D. Narciso Mayo, D. José San Román y don Cándido P. Tábara.	
Asturianos	11 y 12
Cernadilla	11
Cobrerros	21 y 22
Codesal	6
Cional	5
Donado	19
Espadañedo	19 y 20
Hermisende	28 y 29
Justel	17 y 18
Lanseros	20
Lubián	28 y 29
Manzanal de arriba	5 y 6
Manzanal de los Infantes	21 y 22
Mombuey	9 y 10
Muelas de los Caballeros	17 y 18
Molezuelas	15 y 16
Palacios	13 y 14
Pedralba	26 y 27
Peque	23 y 24
Pías	28 y 29
Porto	30 y 31
Puebla de Sanabria	1 y 2
Requejo	26
Robleda-Cervantes	1 y 2
Rosinos de la Requejada	13 y 14
Rionegro del Puente	15 y 16
San Ciprián	25
San Justo	3 y 4
Terroso	27
Trejiacio	3 y 4
Valdemerilla	9 y 10
Valparaiso	23 y 24
Villardecervos	7 y 8
Ungilde	25
Galende	1 y 2
Otero de Sanabria	12

Unica zona de Toro

Oficina recaudatoria en Toro.	
Recaudador, D. Antonino Garrido.	
Auxiliares, D. Enrique Gómez, D. Gabriel Alvarez Espinilla y D. Francisco Garrido.	
Abezames	9
Aspariegos	6 y 7
Belver de los Montes	1 y 2
Bustillo del Oro	10 y 11
Castronuevo	3 y 4
Fresno de la Ribera	2 y 3
Fuentesecas	7
Gallegos del Pan	20
Malva	12 y 13
Matilla la Seca	19
Morales de Toro	12 y 13
Peleagonzalo	1
Pinilla de Toro	20 y 21
Pobladura de Valderaduey	5
Pozoantiguo	23 y 24
Sanzoles	22 y 23
Tagarabuena	9
Toro	26 al 31
Valdefinjas	2
Venialbo	25 y 26
Vezdemarbán	18 y 19
Villalonso	3
Villalube	21 y 22
Villardondiego	5
Villavendimio	4

Unica zona de Villalpando

Oficina recaudatoria en Villalpando.	
Recaudador, D. Teodoro Robles.	
Auxiliar, D. Leonides Gallego Ruiz.	
Cañizo	1 y 2
Castroverde de Campos	3, 4 y 5
Cerecinos de Campos	17 y 18
Cotanes	17 y 18
Granja de Moreruela	20 y 21
Manganeses de la Lampreana	16 y 17
Otero de Sariegos	11
Prado	2
Quintanilla del Monte	4 y 5
Quintanilla del Olmo	3

Revellidos	12 y 13
Riego del Camino	18 y 19
San Agustín del Pozo	11
San Esteban del Molar	5 y 6
San Martín de Valderaduey	6 y 7
San Miguel del Valle	6 y 7
Tapioles	7 y 8
Valdescorriel	8 y 9
Vega de Villalobos	1 y 2
Vidayanes	10
Villafañila	9 y 10
Villalba de la Lampreana	14 y 15
Villalobos	3 y 4
Villalpando	26, 27 y 28
Villamayor de Campos	10, 11 y 12
Villanueva del Campo	19, 20 y 21
Villardefallaves	1
Villárdiga	9
Villarrin de Campos	12 y 13

Lo que se hace público en este periódico oficial, a la vez que se hace saber a los contribuyentes de la capital que los auxiliares de la recaudación irán a domicilio a cobrar durante el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día 10 de Septiembre sus débitos en la zona de la capital.

Zamora 23 de Julio de 1929.—Los Arrendatarios, Herederos de Andrés Peláz, P. P., Eutimio Hernández. R—1534

Registro de la Propiedad de Toro

Conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario vigente, se notifica a todos los que tengan interés, que en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad a 1.º de Enero de 1922, se han inscrito las fincas siguientes:

1.ª Casa en la calle de Santo Tomé, sin número, de 65 metros cuadrados: linda derecha entrando la de Desiderio González, izquierda la del Curato de la Mayor y cobertizo de Fernando Lorenzo y testero la de Paula Méndez. 2.ª Josa a Ballesteros, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte de Manuel Alvarado, Sur de Antonio Calvo, Este Atanasio Frontaura y Oeste Antonio Calvo. 3.ª Viña al mismo pago y de igual cabida que la anterior: linda Norte Manuel Alvarado, Sur Segundo Jeromines, Este José Casares y Oeste Antonio Calvo. 4.ª Josa y viña pago de la Jara, de 20 áreas 96 centiáreas: linda Norte de Canuto Pardo, Sur la de María Frontaura, Este de Valentín Calvo y Oeste de Cándido Samaniego. 5.ª Tierra al Monte, de 64 áreas 34 centiáreas: linda Norte Anselmo Rubio, Sur herederos de Joaquín Rubio, Este Agustín Rubio y Oeste Francisco Calvo. 6.ª Otra al Monte, de 39 áreas 13 centiáreas: linda Norte del Caudal, Sur camino de San Miguel. Este José Salgado y Oeste Anselmo Rubio. 7.ª Otra a Prado Verde, de 41 áreas 93 centiáreas: linda Norte Ramón Calvo, Sur Felipe Hernández, Este un vecino de Toro y Oeste Sendero a la Calzada. 8.ª Campo al Urgón, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte y Este camino del pago y otro que se dirige a Castrillo, Sur viña de herederos de Antonio Fernández y Oeste Casilda Martín. 9.ª Tierra a la Pesquera o el Barco, de 50 áreas 32 centiáreas: linda Norte camino de Toro, Sur un vecino de Toro, Este Ángel Chillón y Oeste Victoriano Castaño. 10. Otra a dicho pago, de 11 áreas 18 centiáreas: linda Norte y Este Ángel Martín, Sur de Francisco Sánchez y Oeste Feliciano Folguera.

11. Otra al Monte, de 2 hectáreas, 68 áreas, 37 centiáreas: linda Norte camino de Zamora, Sur el del Cercado, Este Francisco Sánchez y Oeste Anselmo Rubio. 12. Otra a Canta el Gallo, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte herederos de Joaquín Rubio, Sur Fermín Puga, Este camino de los Molendores y Oeste Fernando Calvo. 13. Otra a la Rodera, conocida por el Pepe, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte y Oeste el camino, Sur de Felipe Rubio y Este Anselmo Rubio. 14. Otra al Urgón, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte un vecino de Tagarabuena, Sur camino a Sanzoles, Este Miguel Calvo y Oeste Sebastián Rodríguez. 15. Otra a Pendón, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte Anselmo Rubio, Sur herederos de Joaquín Ru-

bio, Este Felipe Rubio y Oeste Bernardo Rubio. 16. Otra a Aldeanueva, de 67 áreas: linda Norte camino a la Fuente de la Raposa, Sur la de María Rubio, Este herederos de Ángel Calvo y Oeste Ezequiel Salgado. 17. Otra a la Contienda Vieja o Pendón, de 55 áreas: linda Norte camino a Sanzoles, Sur Braulio Sánchez, Este Simón Martín y Oeste Atilano Pérez. 18. Otra a la Cuesta de los Carros o Colmenar, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte Ezequiel Salgado, Sur herederos de Manuel Martín, Este con el Teso y Oeste Primitivo Salgado. 19. Viña al Cercado, de 50 áreas 32 centiáreas: linda Norte Bernardo Martín, Sur el monte de San Miguel, Este Plácido Rubio y Oeste Benigno Rubio. 20. Tierra al Prado, titulada la de Abajo, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte y Oeste camino a Sariñana, Sur de Bernardo Salgado y Este María Aldea.

21. Otra al Monte, de 1 hectárea, 34 áreas, 18 centiáreas: linda Norte camino de Zamora, Sur el del Cercado, Este Justo Rubio y Oeste herederos de Joaquín Rubio. 22. Otra al Monte, de 1 hectárea, 67 áreas, 73 centiáreas: linda Norte herederos de Joaquín Rubio, Sur otra del caudal, Este José Salgado y Oeste Francisco Sánchez. 23. Campo a la Rodera o Contienda, de 39 áreas 13 centiáreas: linda Norte y Oeste el camino, Sur Braulio Sánchez y Este Francisco Sánchez. 24. Tierra a Sariñana, de 50 áreas 32 centiáreas: linda Norte Moisés Hernández, Sur camino a Sariñana, Este Atilano Pérez y Oeste Tomás Sánchez. 25. Otra a Aldeanueva, de 33 áreas: linda Norte la de Bibiana Rubio, Sur un vecino de Toro, Este herederos de Ángel Calvo y Oeste Ezequiel Salgado. 26. Campo al Urgón, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte Celestino Borrego, Sur y Este herederos de Benigno Vega y Oeste Casilda Martín. 27. Tierra a Valdeoliva, de 50 áreas 32 centiáreas: linda Norte y Oeste Andrés Martín, Sur Anselmo Rubio y Este José Salgado. 28. Otra a Valdeoliva, de 67 áreas 9 centiáreas: linda Norte Casilda Martín, Sur Matías Fernández, Este María Aldea y Oeste Casilda Martín. 29. Otra a la Laguna Seca en los Chiveros, de 83 áreas 86 centiáreas: linda Norte Luis Salgado, Sur herederos de Ángel Matilla, Este Silverio Rubio y Oeste raya de Madridanos. 30. Otra al Colagón, de 33 áreas 54 centiáreas: linda Norte y Oeste Agutín Vicente, Sur la de Bernardo Rubio y Este Mariano Vicente. 31. Otra a Carrehoyo, de 70 áreas 45 centiáreas, 95 miliáreas: linda Norte Cirilo Neira, Sur del Marqués de Santa Cruz, Este de Gregorio Rodríguez y Oeste Marcos Asensio y Marcos Talegón. 32. Otra a Valdeñaite o Valbeneite, de 92 áreas 23 centiáreas 62 miliáreas: linda Norte Maximino Alonso, Sur Matías Sevillano, Este Marcos Manuel Sevillano y Oeste Sendero del pago.

Estas dos últimas fincas radican en término de Tagarabuena y todas las demás en el de Toro, y se han inscrito: la 1 a favor de Ambrosio González Calvo, por compra a Santos González Méndez; la 2 y la 3 al de Alejandro Frontaura Calvo y la 4 al de Mariano Frontaura Avedillo, por herencia de su esposa y madre Manuela Avedillo García; las 5 a 10 al de Trinidad Martín Calvo; las 11 a 20 al de Bibiana Rubio Martín y las 21 a 30 al de María Rubio Martín, por herencia de su esposo y padre Rufino Rubio Martín; la 31 al de Gregorio Sevillano Sánchez y la 32 al de su esposa Victoriana Villar Pérez, ambos por permuta con Bonifacia Marcos del Teso.

Toro 22 de Julio de 1929.—El Registrador, Luis González. R—1539

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Artículos	Precios	PRECIOS	
	en el día de hoy	En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Corrales			
Trigo, quintal métrico	49		3
Harina, id.	65		

Pan, qu ntal métrico	64'50	
Cebada, idem	38	8
Centeno, id.	40	1
Algarrobas, id.	36	5
Lentejas, id.	80	
Garbanzos, id.	130	
Huevos, el 100	18	
Leche, litro	0'50	
Aceite, quintal métrico	220	
Bacalao, id.	150	
Alubias, id.	110	
Judías id.	100	
Patatas, id.	14	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'50	
Vinagre, id.	0'15	
Carne de vaca, kilo	3	
Idem de ternera, id.	3'50 y 3'25	
Idem de cerdo, tocino id.	3'10	
Arroz, quintal métrico	68	
Azucar blanquilla id.	170	
Idem Pilé, id.	190	

Corrales 15 de Julio de 1929.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

Santibáñez de Vidriales

Trigo, 100 kilos	50	
Harina, id.	64	
Pan, kilo	0'60	
Centeno, 100 kilos	39	
Cebada, id.	35	
Garbanzos, id.	95	
Huevos, el 100	11	
Leche, litro	0'60	
Pescado fresco, kilo	3'75	
Aceite, litro	1'75	
Bacalao, kilo	1'50	
Patatas, 100 kilos	20	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'50	
Carne de vaca, kilo	2'50	
Idem de ternera, id.	2'75	
Idem de cerdo, id.	3'50	
Idem lanar, id.	2'75	
Idem cabrio, id.	2'75	

Santibáñez de Vidriales 15 de Julio de 1929.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Uña.

Micereces de Tera

Trigo, 100 kilos	47	2'50
Harina, id.	66	
Pan, kilo	0'70	
Cebada, 100 kilos	35	
Centeno, id.	40	1
Garbanzos id.	110	
Huevos el 100	13	
Leche, litro	0'50	
Aceite, id.	2'20	
Bacalao, kilo	2	
Judías, 100 kilos	120	
Patatas, id.	14	
Vino tinto, cántaro	4'50	
Carne de ternera, kilo	3	
Idem lanar id.	2'50	

Micereces de Tera 16 de Julio de 1929.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

Puebla de Sanabria

Centeno, quintal métrico	42	
Harina, id.	71	
Pan, kilo	0'65	
Garbanzos, id.	0'90	
Huevos, el 100	17	1
Leche, litro	0'60	
Pescado truchas, kilo	4	
Aceite, litro	2'25	0'30
Bacalao, kilo	2	
Patatas, quintal	19	3
Vino tinto, litro	0'50	
Idem blanco, id.	0'55	
Vinagre, id.	0'50	
Carne de ternera, kilo	3	
Idem lanar, id.	2'25	
Idem cabrio, id.	2'25	

Puebla de Sanabria 15 de Julio de 1929.—El Alcalde, Angel Herrero.—El Secretario, Nazario Gallego.

Alcañices

Trigo, 100 kilos	46'50
Harina, id.	66

Pan, kilo	0'65
Cebada, 100 kilos	39'75
Centeno, id.	37'50
Garbanzos, kilo	1'40
Huevos, docena	2
Leche, litro	0'50
Bacalao, kilo	2
Alubias, id.	1'10
Judías, id.	1'10
Patatas, id.	0'25
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	1
Vinagre, id.	0'40
Carne de ternera, kilo	2'60
Idem lanar, id.	2
Idem cabrio, id.	2
Arroz, id.	0'85
Azúcar, id.	2
Carbón vegetal, id.	0'20

Alcañices 15 de Julio de 1929.—El Secretario, Manuel B. Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Corcobado.

PELEAS DE ARRIBA

Don Paulino Rivero Romero, Alcalde Presidente por este término.

Hago saber: Que vistas por la Corporación de mi presidencia las relaciones de los individuos que no han satisfecho sus respectivas cuotas del año 1926, 1927, 1928, y 1.º y 2.º trimestres del año en curso de 1929, durante los días señalados en los anuncios, a pesar también de los avisos personales, he dictado con esta fecha once de Julio de 1929, de conformidad a la Instrucción de procedimientos ejecutivos la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus respectivas cuotas los contribuyentes que constan en la oportuna relación de descubiertos dentro de los plazos hábiles que les fueron señalados en los edictos de cobranza que se fijaron y demás con la anticipación, quedan incursos en el único grado 20 por 100 en la inteligencia, de que, si en el término del 3.º día no satisfacen el importe, se procederá por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, a quienes se le advierte que dentro de dicho tercer día, podrán pagar en la Casa Consistorial y de no hacerlo, se entregarán al agente encargado al efecto, evitándose mayores gastos, todo de ello relativo a utilidades de dichos años.

Pelears de arriba 11 de Julio de 1929.—El Alcalde, Paulino Rivero. R—2458

POZOANTIGUO

Don Vicente Villar Mota, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozoantiguo.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del actual año por repartimiento general de utilidades de este distrito municipal, tendrá lugar los días 28 y 29 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial de esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurridos los días 28 y 29, podrán verificar sus pagos en el domicilio del Recaudador D. Gerardo Pérez Bragado, sin recargo alguno, dentro del período voluntario que establece el nuevo Estatuto de Recaudación.

Pozoantiguo 22 de Julio de 1929.—El Alcalde, Vicente Villar. R—2520

FUENTESECAS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año actual de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a partir del siguiente en que

este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales, puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto. Fuentesecas 22 de Julio de 1929.—El Alcalde, David Castro. R—1547

MAYALDE

Don Agustín García Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término municipal.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada, se tendrán presentes para esta elección las reglas siguientes:

1.ª La elección empezará a las nueve y terminará a las catorce del día 25 del actual, en la Casa Consistorial de este pueblo, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta provincial del Catastro, que las fallará en única instancia.

Mayalde 18 de Julio de 1929.—El Presidente, Agustín García. R—2507

Juzgados de primera instancia

MEDINA DEL CAMPO

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Salustiana Rufina García, que también dice llamarse María García, cuyo segundo apellido se ignora, de unos dieciocho a veinte años de edad, soltera, rubia, alta, con melena cortada, vecina de la ciudad de Toro, diciendo asimismo ser vecina de Valladolid, que estuvo vendimiando en los primeros días de Octubre pasado en La Seca, de este partido judicial, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle de Gamizo, número uno, con el fin de notificarla el auto de prisión y recibirla declaración indagatoria, acordado en la causa número treinta y cinco del año actual, sobre robo y hurto de dinero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo a diez y ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.—Carlos Calamita.—El Secretario judicial, Fulgencio Roales. R—2496

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Queda acotada para todo tránsito y pastoreo, la finca propiedad del vecino de Mayalde, Justinián Rodríguez, sita en dicho término municipal y sitio «Hoyos del Ramajal», de seis fanegas, compuesto de arbolado de encina, alcornoque, pinos y robles.

Los infractores serán castigados con arreglo a las leyes vigentes.